

NOTA DE RECIBIDO: A Despacho del señor Juez, que se recibió el presente memorial por el doctora JHON JAIRO SEPULVEDA SOLORZANO, actuando como apoderado de la parte demandante, dentro de la presente diligencia, solicitando enviar mediante correo electrónico copia de la demanda y de sus anexos, para poder verificar en qué estado se encuentra. Sírvasse proveer.
Buenaventura, 13 de noviembre de 2020.

EUCARIS POSSÚ LOBOA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, trece (13) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación No. 276
Proceso Ejecutivo Singular. S/S
Demandante: JINA PAOLA IRIARTE RODRIGUEZ
Demandado: EDINSON CARABALI HURTADO.
Demanda: 761094003002-2-00248-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretaria, se le manifiesta al doctor JHON JAIRO SEPULVEDA SOLORZANO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.111.767.302 y TP. 280.353 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, que para tramitar su anterior petición, debe consignar en la cuenta de recaudo de arancel judicial del Despacho, el respectivo arancel por el valor de \$6.000. Lo Anterior conforme a la Ley 1743 de 2014 y Decreto 272 de 2015.

Por lo anterior el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Antes de dar trámite a la solicitud del doctor JHON JAIRO SEPULVEDA SOLORZANO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.111.767.302 y TP. 280.353 del C.S.J., se le requiere para que aporte el arancel Judicial conforme a lo arriba indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ARTURO GUTIÉRREZ ERAZO
Juez
Jae.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ESTADO No. 120 de hoy noviembre 17 de 2020, notifico el auto anterior. Buenaventura, EUCARISPOSSU LOBOA Secretaria
--

